

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Villamaría-Caldas 28 de octubre del 2021. A Despacho de la señora Juez, haciéndole saber que la parte demandada allegó escrito confirmando poder, igualmente que revisado el expediente no se observa que la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales haya remitido folio de matrícula con la inscripción de la medida ordenada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Villamaría-Caldas, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)

Radicación No. 2021-181  
Auto Interlocutorio No 1134

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JAIRO ANDRÉS TORO TORO**, para que represente al demandado **DANIEL ALVARÁN RÍOS**, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

No se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa al demandado en relación a que se le notifique la demanda para lo cual aporta un correo electrónico; lo anterior debido a que el señor ALVARÁN RÍOS se encuentra debidamente notificado al correo [dani709@hotmail.com](mailto:dani709@hotmail.com) desde el 25 de junio del 2021 a las 16:47.

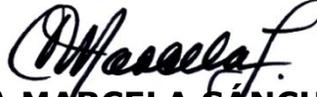
Se pone en conocimiento de las partes los oficios remitidos por el IGAC y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Igualmente se tiene que la parte interesada no ha allegado el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso con la inscripción de la demanda, actuaciones que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por

terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia M. Sánchez Montes', written in a cursive style.

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**